



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho de dos mil veinticuatro

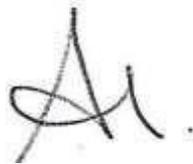
Radicado: 05001 31 05 018 2014 00358 00
Demandante: ASTRID JANETH SANCHEZ LOIZA, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijas menores VALENTINA Y VANESSA MORALES SÁNCHEZ
Interviniente: MARTHA LILIANA JARAMILLO, quien actúa en nombre propio y en representación de JHON JANDER MORALES JAAMILLO y MELISSA MORALES JARAMILLO y SERGIO ANDRES MORALES JARAMILLO AMPARO TANGARIGE
Demandada: LUIS ALBERTO LONDOÑO ORREGO, CONSORCIO CYC integrado por las sociedades CINC S. A. en liquidación y CONCYPA S. A.

En el proceso ordinario laboral se tiene que, por medio de providencia del dos de febrero de 2024, se dispuso emplazar a la señora PAULA ANDREA MESA ACEVEDO, en calidad de liquidadora de la sociedad CINC S.A. y nombrar como curadora de la misma a la abogada PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ, aludiendo en dicho auto a la dirección física y electrónica, cuya notificación se indicó estaría a cargo de la parte demandante, sin que esta última hubiera allegado prueba de haberla realizado.

En consecuencia y advirtiendo que la Doctora ESCOBAR SÁNCHEZ, es abogada conocida por la jurisdicción, en adopción de medidas de dirección y darle celeridad al proceso a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del CPTYSS, se dispondrá por parte de esta judicatura realizar él envió de la comunicación de manera inmediata.

En consecuencia, se ordena que por la secretaria se comuniqué a la Doctora PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ, de su nombramiento, advirtiéndosele que asumirá el proceso en el estado en que se encuentra, es decir, para audiencia de trámite y juzgamiento, la cual se encuentra fijada para el próximo 10 de mayo de 2024, a las 9:00a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 58 del 9 de abril de
2024

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

MCJA